

RESOLUCION SOBRE AMPLIACION DE PLAZOS EN EL AMBITO DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS PUBLICADAS POR SODERCAN S.A

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .-Con fecha 29 de Agosto de 2023 , se detecta una grave incidencia en el sistema informático de SODERCAN S.A que impide el funcionamiento y/o acceso a todas las aplicaciones y herramientas informáticas de la entidad , y en particular, la herramienta informática de gestión de trámites de las ayudas solicitadas a esta sociedad pública.

SEGUNDO .- Esto ha producido que durante dos días, desde la mañana del Martes 29 de Agosto hasta las 8h de la mañana del día 31 de Agosto, haya sido imposible el acceso a través de la web de SODERCAN para la presentación de solicitudes de ayuda.

TERCERO.-Dándose la circunstancia de que en alguna de las convocatorias de ayuda el último día para la presentación de solicitudes era hoy mismo , día 31 de Agosto, en el que se logra restablecer el sistema , y en prevención de que el mismo restablecimiento del sistema pudiera desarrollar aún alguna eventual anomalía, es por lo que se considera necesaria la ampliación del mencionado plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda de SODERCAN en 5 días hábiles, fecha que se considera suficiente para abarcar tanto los dos días de no funcionamiento efectivo, como otros tres días mínimos de comprobación y mantenimiento que garanticen el funcionamiento óptimo del mismo a pleno rendimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO .- En virtud del art. 32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas , se permite la ampliación de plazos ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda , hasta que se solucione el problema en su totalidad. El citado precepto también prevé que este tipo de hechos se publiquen en la sede electrónica correspondiente.

RESUELVO :

PRIMERO.- Se amplían en 5 días hábiles todos los plazos de presentación de solicitudes de ayuda en todas las convocatorias publicadas en la actualidad en SODERCAN S.A y cuyo plazo este abierto en la actualidad .

El cómputo de dicho plazo se contará a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda determinado en las bases y convocatorias correspondientes.

SEGUNDO.- Las Convocatorias afectadas son las siguientes:

-RESOLUCION SOD/PROY/20/23, DE 5 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE I+D EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC), PROMOVIDAS POR SODERCAN, S.A.

-RESOLUCIÓN SOD/EMP/23/23, DE 23 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPRECAN PLUS.

-Resolución SOD/+TAL/23/23, de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca la línea de subvenciones "+ TALENTO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL"

-RESOLUCIÓN SOD/NMN/22/23, de 23 de mayo, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "NUEVOS MERCADOS NACIONALES"

-RESOLUCION SOD/NMI/22/23, de 18 de mayo de 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES"

-Resolución SOD/DIG/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa "DIGITALIZATE PARA CRECER"

-Resolución SOD/CERT/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa de "CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS"

-Resolución SOD/COOP/20/23, de 6 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la línea de subvenciones del programa "COOPERA PARA CRECER. AYUDA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN", promovido por SODERCAN, S.A.

TERCERO : La presente resolución se publicará en la pagina web de SODERCAN S.A conforme a previsto en el art.32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación.

En Santander a 31 de Agosto de 2023

D. EDUARDO ARASTI BARCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SODERCAN SA

RESOLUCION SOBRE AMPLIACION DE PLAZOS EN EL AMBITO DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS PUBLICADAS POR SODERCAN S.A

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .-Con fecha 29 de Agosto de 2023 , se detecta una grave incidencia en el sistema informático de SODERCAN S.A que impide el funcionamiento y/o acceso a todas las aplicaciones y herramientas informáticas de la entidad , y en particular, la herramienta informática de gestión de trámites de las ayudas solicitadas a esta sociedad pública.

SEGUNDO .- Esto ha producido que durante dos días, desde la mañana del Martes 29 de Agosto hasta las 8h de la mañana del día 31 de Agosto, haya sido imposible el acceso a través de la web de SODERCAN para la presentación de solicitudes de ayuda.

TERCERO.-Dándose la circunstancia de que en alguna de las convocatorias de ayuda el último día para la presentación de solicitudes era hoy mismo , día 31 de Agosto, en el que se logra restablecer el sistema , y en prevención de que el mismo restablecimiento del sistema pudiera desarrollar aún alguna eventual anomalía, es por lo que se considera necesaria la ampliación del mencionado plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda de SODERCAN en 5 días hábiles, fecha que se considera suficiente para abarcar tanto los dos días de no funcionamiento efectivo, como otros tres días mínimos de comprobación y mantenimiento que garanticen el funcionamiento optimo del mismo a pleno rendimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO .- En virtud del art. 32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas , se permite la ampliación de plazos ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda , hasta que se solucione el problema en su totalidad. El citado precepto también prevé que este tipo de hechos se publiquen en la sede electrónica correspondiente.

RESUELVO :

PRIMERO.- Se amplían en 5 días hábiles todos los plazos de presentación de solicitudes de ayuda en todas las convocatorias publicadas en la actualidad en SODERCAN S.A y cuyo plazo este abierto en la actualidad .

El cómputo de dicho plazo se contará a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda determinado en las bases y convocatorias correspondientes.

SEGUNDO.- Las Convocatorias afectadas son las siguientes:

-RESOLUCION SOD/PROY/20/23, DE 5 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE I+D EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC), PROMOVIDAS POR SODERCAN, S.A.

-RESOLUCIÓN SOD/EMP/23/23, DE 23 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPRECAN PLUS.

-Resolución SOD/+TAL/23/23, de 30 de mayo de 2023, por la que se convoca la línea de subvenciones "+ TALENTO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL"

-RESOLUCIÓN SOD/NMN/22/23, de 23 de mayo, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "NUEVOS MERCADOS NACIONALES"

-RESOLUCION SOD/NMI/22/23, de 18 de mayo de 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES"

-Resolución SOD/DIG/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa "DIGITALIZATE PARA CRECER"

-Resolución SOD/CERT/23/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del programa de "CERTIFICACIONES PARA LA MEJORA COMPETITIVA Y LA ENTRADA EN NUEVOS MERCADOS"

-Resolución SOD/COOP/20/23, de 6 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la línea de subvenciones del programa "COOPERA PARA CRECER. AYUDA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN", promovido por SODERCAN, S.A.

TERCERO : La presente resolución se publicará en la pagina web de SODERCAN S.A conforme a previsto en el art.32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación.

En Santander a 31 de Agosto de 2023

D. EDUARDO ARASTI BARCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SODERCAN SA